



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en las cuatro licitaciones que se tramitan en esta corporación, relativas a CAMIÓN CON CAJA ABIERTA - VOLQUETE BASCULANTE, FURGONETA, FURGONETA COMBI y TRACTOR CON PALA FRONTAL, CAZO DE ÁRIDOS, PORTA PALETS, TRITURADORA DE RAMAS Y DESBROZADORA TRASERA, se ha producido diversas consultas acerca del contenido de los pliegos, constatándose errores aritméticos, materiales y de hecho.

Visto que el art. 122 LCSP establece: *Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.*

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las rectificaciones de los pliegos indicados, en los términos que obran en los documentos de Fe de Erratas de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Aprobar la modificación del precio de licitación del TRACTOR CON PALA FRONTAL, CAZO DE ÁRIDOS, PORTA PALETS, TRITURADORA DE RAMAS Y DESBROZADORA TRASERA, ascendiendo el mismo a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (67.768,60€) MAS OTROS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (14.231,40€) DE IVA AL 21%, LO QUE HACE UN TOTAL DE OCHENTA Y DOS MIL EUROS.**

TERCERO. Publicar la presente resolución así como el documento de fe de erratas adjunto, en cada una de las cuatro licitaciones mencionadas, debiendo contestar a los licitadores en los términos solicitados por los mismos.

En Fresno de Torote, a la fecha de la firma.

